



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

8610

Propuesta de resolución del director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular sobre la concesión de ayudas para proyectos de iniciación a la internacionalización de empresas de las Islas Baleares, aprobada mediante la Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 2 de abril de 2019 (BOIB núm.44, de 6 de abril de 2019)

Antecedentes

1. El día 6 de abril de 2019 se publicó en el BOIB núm. 44, Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 2 de abril de 2019 por la que se convocan ayudas para proyectos de iniciación a la internacionalización de empresas de las Islas Baleares.

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular examinaron las solicitudes y han comprobado que los solicitantes que constan en el anexo 1:

- Pueden ser beneficiarios de la subvención objeto de convocatoria por su naturaleza.
- Han presentado correctamente su solicitud y la documentación del proyecto en el plazo previsto en la convocatoria.
- Están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto la estatal como la autonómica.

3. La Comisión Evaluadora, reunida el día 28 de agosto de 2019, ha valorado positivamente la lista de expedientes del anexo 1 y ha valorado negativamente los que figuran en el anexo 2, que no pueden ser beneficiarios de las ayudas por los motivos que se especifican.

4. La subvención propuesta se distribuye en las cantidades especificadas en el anexo 1, por cada beneficiario, aplicando el 25% o el 50% a los costes considerados como elegibles, con un máximo de 6.000,00 euros de subvención por empresa, de acuerdo con el apartado seis, punto 2, de la resolución de convocatoria.

5. Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 19301 761A02 47000.00 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares vigente, se pueden atender las solicitudes informadas favorablemente con la condición de que haya una aportación económica por importe de 24.343,33 euros del remanente de otras convocatorias. Dado que a la dotación presupuestaria de la convocatoria de ayudas para la consolidación y la implantación de la internacionalización de empresas de las Islas Baleares queda un remanente de 122.240,45 euros, se puede hacer esta aportación económica.

Fondamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).

2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

3. El Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos (BOIB núm. 21, de 12 de febrero).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 122, de 31 de septiembre).

5. La Orden de la Consejera de Comercio, Industria y Energía de 8 de abril de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y servicios (BOIB núm. 52, de 17 de abril).

6. La Orden de la Consejera de Comercio, Industria y Energía de 8 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción industrial (BOIB núm. 52, de 17 de abril).

7. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





8. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

9. En fecha 28 de agosto de 2019 la Comisión Evaluadora ha emitido informe en el que se concluye:

- "1. Aprobar la concesión de la subvención condicionada a la justificación de la realización de las actividades subvencionadas, de acuerdo con el apartado undécimo de la resolución de convocatoria, a las entidades beneficiarias que figuran en el anexo 1, y por el importe individual indicado.
2. Denegar la concesión de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 2, por los motivos que se indican.
3. Conceder un plazo de 10 días hábiles para que los interesados hagan, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas".

Propuesta de resolución

Propongo al Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la concesión de la subvención condicionada a la justificación de la realización de las actividades subvencionadas, de acuerdo con el apartado undécimo de la resolución de convocatoria, a las entidades que figuran en el anexo 1, por el importe individual indicado.
2. Denegar la concesión de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 2, por los motivos que se indican.
3. Autorizar y disponer un gasto global de 74.343,33 euros a favor de las entidades que figuran en el anexo 1, con cargo a la partida presupuestaria 19301 761A02 47000.00 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares vigente, por el importe individual indicado.
4. Ampliar la convocatoria en 24.343,33 euros dado que la dotación presupuestaria de la convocatoria de ayudas para la consolidación y la implantación de la internacionalización de empresas de las Islas Baleares queda un remanente de 122.240,45 euros.
5. Conceder un plazo de 10 días hábiles para que los interesados hagan, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido este plazo, se procederá a dictar resolución de concesión o denegación, fijando la cuantía individual de la subvención concedida.
6. El pago de la subvención únicamente se puede hacer efectivo una vez dictada la resolución correspondiente y justificada de manera suficiente la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la documentación a la que se hace referencia en el apartado undécimo de la resolución de la convocatoria.
7. Las inversiones objeto de las solicitudes deben estar ejecutadas y pagadas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y 30 de septiembre de 2019 (ambos inclusive).
8. El plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas y por solicitar el pago de la subvención finaliza 15 de octubre de 2019.
9. La falta de justificación en los términos y en los plazos que establece esta Resolución, la modificación significativa del proyecto presentado sin que esta Consejería la haya aprobado previamente, así como la desviación de las subvenciones o la aplicación diferente a la que establece la norma, determinan la revocación de la subvención.

El director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular

Palma, 29 de agosto de 2019

El director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular

Manuel Porrás Romero



ANEXO 1
Beneficiarios de la subvención

Núm. Expedient	Nombre	Puntuación (porcentaje)	Gastos Subvencionables	Importe Subvención
INTER II-1/2019	Licoristas Reunidos Mallorquines, SL	45 (50%)	9.775,00€	4.887,50€
INTER I-2/2019	SM2 Balears, SA & Services Management, SA	53 (50%)	40.115,16€	6.000€ (Importe MÁXIMO)
INTER I-3/2019	Ncora Information Technology, SL	40 (50%)	35.220,90€	6.000€ (Importe MÁXIMO)
INTER I-5/2019	Gloria Gomila Peregrí	60 (50%)	18.215,12€	6.000€ (Importe MÁXIMO)
INTER II-6/2019	Servicios FELCOR, SL	40 (50%)	11.476,00€	5.738,00€
INTER I-8/2019	Estefania Garcia Ruiz (Glutify)	40 (50%)	2.765,00€	1.382,50€
INTER II-9/2019	Avarques Naturals de Menorca, SL	18 (25%)	3.257,50€	814,38€
INTER I-10/2019	Alcort Ingenieria y Asesoría, SL	50 (50%)	12.766,66€	6.000€ (Importe MÁXIMO)
INTER I-11/2019	Di7, SL	55 (50%)	27.600,00€	6.000€ (Importe MÁXIMO)
INTER II-12/2019	Nova Mapini, SL	25 (25%)	68.712,37€	6.000€ (Importe MÁXIMO)
INTER II-13/2019	Zumbakamera, SL	30 (25%)	1.207,13€	301,78€
INTER I-14/2019	Mediterranean Creative Hub, SL	35 (50%)	11.026,80€	5.513,40€
INTER II-15/2019	Mebot, SL	30 (25%)	23.965,28€	5.991,32€
INTER I-16/2019	Kitchening Soluciones de Alquiler, SL	25 (25%)	28.246,34€	6.000€ (Importe MÁXIMO)
INTER II-17/2019	Lorenzo Alessandro Pepe	30 (25%)	6.857,78€	1.714,45€
INTER II-18/2019	El Zagal Tradición, SLU	50 (50%)	52.707,17€	6.000€ (Importe MÁXIMO)

Beneficiarios de la subvención a los que se les reduce el presupuesto presentado

Núm. Expedient	Nombre	Importe solicitado	Gastos Subvencionables	Importe Subvención	Gastos no elegibles: motivos
INTER I-2/2019	SM2 Balears, SA & Services Management, SA	40.383,02€	40.115,16€	6.000€ (Importe MÁXIMO)	Diferencia conversión \$ a €
INTER I-3/2019	Ncora Information Technology, SL	44.906,21€	35.220,90€	6.000€ (Importe MÁXIMO)	Facturas inferiores a 100€ i excedente bolsa viaje
INTER I-5/2019	Gloria Gomila Peregrí	22.609,59	18.215,12€	6.000€ (Importe MÁXIMO)	Tasa registro de marca y excedente bolsa viaje
INTER II-6/2019	Servicios FELCOR, SL	15.709,98€	11.476,00€	5.738,00€	Facturas importe inferior a 100€ y gastos no elegibles
INTER I-8/2019	Estefania Garcia Ruiz (Glutify)	10.098,00€	2.765,00€	1.382,50€	Packaging Happy Life, Transport Mèxic, Diseny envoltori Stay creative, certificació alimentària, tasas marca Mèxic i Tasas Marca UE
INTER II-9/2019	Avarques Naturals de Menorca, SL	3.536,25€	3.257,50€	814,38€	Tasas no subvencionables (IVA)





Núm. Expedient	Nombre	Importe solicitado	Gastos Subvencionables	Importe Subvención	Gastos no elegibles: motivos
INTER I-11/2019	Di7, SL	36.046,00€	27.600,00€	6.000€ (Importe MÁXIMO)	Excedente bolsa de viaje
INTER II-12/2019	Nova Mapini, SL	72.519,77€	68.712,37€	6.000€ (Importe MÁXIMO)	Excedente bolsa de viaje
INTER II-13/2019	Zumbakamera, SL	14.923,00€	1.207,13€	301,78€	Facturas fuera de periodo subvencionable
INTER I-14/2019	Mediterranean Creative Hub, SL	11.252,00€	11.026,80€	5.513,40€	Falta factura
INTER II-15/2019	Mebot, SL	25.199,92€	23.965,28€	5.991,32€	Recálculo provisiones y facturas inferiores a 100 €
INTER I-16/2019	Kitchening Soluciones de Alquiler, SL	30.550,34€	28.246,34€	6.000€ (Importe MÁXIMO)	excedente bolsa de viaje y agenda de visitas
INTER II-17/2019	Lorenzo Alessandro Pepe	7.574,75€	6.857,78€	1.714,45€	Descuento tasas, excedente bolsa de viate i conversión \$ a €
INTER II-18/2019	El Zagal Tradición, SLU	61.193,74€	52.707,17€	6.000€ (Importe MÁXIMO))	Facturas fuera de plazo

Beneficiarios de la subvención a los que se les acepta todo el presupuesto presentado

Núm. Expedient	Nombre	Puntuación (porcentaje)	Importe solicitado	Gastps Subvencionable	Importe Subvención
INTER II-1/2019	Licoristas Reunidos Mallorquines, SI	45 (50%)	9.775,00€	9.775,00€	4.887,50€
INTER I-10/2019	Alcort Ingenieria y Asesoria, SI	50 (50%)	12.766,66€	12.766,66€	6.000€ (Importe MÁXIMO)





ANEXO 2
Expedientes denegados

Núm. Expedient	Nom	Motiu exclusió	Import sol·licitat
INTER II-4/2019	Agricola Aubocasser , SLU	EXCLÓS PER NO TENIR DOMICILI FISCAL A LES ILLES BALEARS	14.870,00€
INTER I-7/2019	Bilyfer Original, SL	RENUNCIA	64.285,00€

